

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSITUCIONAL, QUE DECLARA EL SEGUNDO SÁBADO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS"
(BOLETÍN N° 15.852-12)**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN |
|---------------------------------------|---|
| | <p>Artículo único.- Declárase el segundo sábado de noviembre de cada año, como el Día Nacional de las áreas protegidas.</p> |